

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

6801

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 sobre ampliación de concesión administrativa a «Gas de Vic, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio público de suministro de gas natural para usos comerciales e industriales en el término municipal de Vic.

La Entidad «Gas de Vic, S. A.», a través de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, ha solicitado ampliación de la concesión administrativa otorgada por la Orden con fecha 26 de junio de 1973, así como la correspondiente autorización de las instalaciones para el servicio público de suministro de gas natural a los consumos importantes del término municipal de Vic, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

La ampliación a que se refiere esta concesión será independiente y compatible con la que ya está en funcionamiento pues limitará su suministro a los consumos que requieren una presión de suministro superior a la de la red actual que suministra aire metanado. Es por esto que, no siendo intercambiable el gas natural solicitado con el actual gas distribuido, se solicita la presente concesión.

Las características de las instalaciones objeto de esta ampliación son, básicamente, las siguientes:

Red de penetración desde la planta de G. N. L. en el polígono industrial de Vic hasta el lugar donde está el actual cinturón de mediana presión, con un recorrido de 2.000 metros, con una conducción de polietileno de mediana densidad, para gas a mediana presión B (4 bar ef.), diámetro interior de 90 milímetros y grosor de 8,2 milímetros, instalaciones complementarias de conexión a las existentes, maniobra, medida, regulación y seguridad. El caudal de suministro máximo previsto actual es de 1.200 Nm³/h. de gas natural y futuro de 1.500 Nm³/h.

El presupuesto de las instalaciones es de dos millones doscientas sesenta mil (2.260.000) pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a este efecto, a propuesta de la Dirección General de Energía,

Ordeno: Se otorga a «Gas de Vic, S. A.» concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos comerciales e industriales en el término municipal de Vic (Barcelona), asimismo se autorizan las instalaciones y elementos antes citados.

La concesión y autorización anteriores se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas de Vic, S. A.», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por la cantidad de 45.200 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La citada fianza se constituirá en la Depositaria de la Generalitat, en metálico o bien con valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo que dispone el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, con fecha 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con las Entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a «Gas de Vic, S. A.» una vez que los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona formalicen el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—Las instalaciones que se autoricen empezarán a construirse en el plazo de tres meses y es preciso que se terminen antes que haya transcurrido un año desde su inicio.

Tercera.—Las instalaciones interiores, a partir de la toma de cada edificio, tendrán que cumplir las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados.

En las instalaciones deberá cumplirse lo que establece el Reglamento de Redes y Tomas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria con fecha 18 de noviembre de 1974.

El cambio de las características del gas suministrado, o su sustitución por otro de intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, con fecha 26 de octubre.

Cuarta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instala-

ciones, y será responsable de su conservación y de su buen funcionamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, con fecha 26 de octubre, las obligaciones y responsabilidades de las que se imponen tanto al concesionario como a las otras personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o con el suministro.

Quinta.—La determinación de las tarifas de aplicación de los suministros de gas realizados por «Gas de Vic, S. A.», se registrará, en todo momento, por el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, con fecha 26 de octubre. Sin perjuicio de lo que se ha dicho anteriormente, el concesionario queda sujeto a todas las prescripciones que se establezcan en el citado Reglamento, así como el modelo de póliza anexa y a todas las otras disposiciones que hayan sido dictadas o se dictan sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por el plazo que quede de vigencia a la concesión que se amplía, durante el cual «Gas de Vic, S. A.» podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado. Las citadas instalaciones revertirán a la Generalidad al terminar el plazo otorgado en la concesión primitiva.

Séptima.—Los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona cuidarán del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

El titular de la instalación comunicará a los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona el inicio, final e incidencias de la instalación. En la citada comunicación se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas y certificación del Director de la obra conforme éstas se ajustan al proyecto aprobado y que se han realizado las pruebas previstas y reglamentarias con resultado favorable.

Octava.—La Administración podrá realizar durante las obras y una vez terminadas las comprobaciones y pruebas que estime conveniente, y podrá dejar sin efecto la presente concesión en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones generales o especiales que se establecen.

Novena.—Esta concesión y autorización se otorgan sin perjuicio de terceros y salvando los derechos particulares y son independientes de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Diez.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto con fecha 26 de octubre de 1973, las normas para su aplicación e las complementarias, el Reglamento de recipientes a presión, Reglamentos electrotécnicos y todas las otras disposiciones que se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Once.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, se deberá cumplir lo que establece la Ley, con fecha 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículo 10 y siguientes).

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Conseller, Vicenç Oller Compañ.—1.520-C.

6802

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Aichs, número 10 en solicitud de autorización para la instalación, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1968 y 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número de expediente: LD/3.869/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. Folch con la intermedia Barbará en proyecto.

Final de la línea: E. T. Mañó.

Término municipal: San Ginés de Vilasar.

Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,590 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Dos de 250 KVA 25/0,39-0,23 KV.
 Número de expediente: LD/3.871/80.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: Apoyo número 196 bis de la línea San Andrés-Mataró.
 Final de la línea: E. T. Marimón.
 Término municipal: Premiá de Dalt.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,240 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 25/0,39-0,23 KV.
 Número de expediente: LD/3.872/80.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. «Olimpia».
 Final de la línea: E. T. «Lamaro».
 Término municipal: Sabadell.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,230 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 25/0,39-0,23 KV.
 Número de expediente: LD/3.876/80.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. «Par».
 Final de la línea: E. T. «Iglesia».
 Término municipal: Argenta.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,484 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
 Barcelona, 22 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—1.570-C.

6803

RESOLUCION de 14 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D 4.425 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red alta tensión con derivación y E. T. a Bohí.
 Línea eléctrica:
 Origen de la línea: Apoyo 52 de la línea a 25 KV C. H. «Bohí» a C. H. «Caldas» (expediente 4.158 R. L.).
 Final de la línea: C. T. número 219, «Bohí».
 Término municipal afectado: Barruera.
 Estación transformadora: E. T. 219, «Bohí».
 Emplazamiento: En Bohí.
 Término municipal: de Barruera.
 Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA. de 25/0,28-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serano Biosca.—632-7.

6804

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de Industrias Coromina, S. A., con domicilio en Banyoles (Gerona), calle Gerona, 85, solicitando autori-

zación y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la estación transformadora «Maia de Montcal», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 160 KVA y relación 25/0,22-0,127 KV
 Expediente: 1866/1-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.714-C.

6805

RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.802 «Les Monjes», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable subterráneo (existente) 25 KV. entre EE. TT. 338 y 1.124.

Final de la misma: Nueva E. T. 1.802 «Les Monjes».

Término municipal: Blanes.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,065.

Conductores: Aluminio-plástico.

Expediente: 2.208/1-A y G-14.246.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 250 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.467-C.